

## Código de Ética

Un seguro de vida o de daños, entre los cuales podemos incluir el seguro de gastos médicos, tiene como fin compensar la pérdida económica que pudiera resultar del hecho de que se presentara alguna contingencia cubierta por la póliza.

El primer requisito para que un riesgo sea cubierto por un seguro es que la posibilidad de que se presente una pérdida esté sujeta al azar y para que tal requisito se cumpla será menester que no existan factores particulares de riesgo y si existieran, deberán ser conocidos por el asegurador. El ocultamiento o deformación de algún factor de riesgo es un hecho, además de ilegal, ajeno a cualquier código de ética.

Un seguro de cualquier índole es un contrato de buena fe, la cual bajo ningún concepto deberá ser violentada en ninguna circunstancia.

En Asesoría Asertiva en Seguros Personales, SC ponemos a la disposición de la comunidad aseguradora y a asesores de seguros nuestra experiencia en medicina del seguro con el fin de orientarles sobre la información que se deberá presentar para la correcta valoración del riesgo en el trámite de un seguro de vida o gastos médicos o en el proceso de reclamación de un siniestro. Al referirnos a la información que se deberá presentar hablamos de los elementos que deberá contener dicha información pero no del contenido de los mismos. En otras palabras, nuestra misión será orientar sobre los elementos con que se deberá complementar la descripción de algún antecedente que deba ser analizado al valorar el riesgo, o el siniestro, pero nunca en proponer o dar un sesgo que pudiera influir indebidamente en la decisión final.

La Ley sobre el Contrato de Seguro establece en los Artículos 8, 9 y 10 las obligaciones del candidato a adquirir un seguro, o a su representante, de informar a la compañía aseguradora de todos los hechos importantes que pudieran influir sobre el riesgo y en el Artículo 47 se establece la facultad que tiene la empresa aseguradora de rescindir el contrato en caso de existir omisiones o inexactas declaraciones.

Es una obligación legal, ética y moral para todos los relacionados en la asesoría prestada a un prospecto, en el proceso de contratación de un seguro, actuar con apego total a los aspectos legales y éticos, así como al principio que debe existir en un contrato de buena fe, compromiso que suscribimos en Asesoría Asertiva en Seguros Personales, SC.

Dr. Roberto García Gómez  
Director